



MGC/MMN/mgc

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
CELEBRADO CON FECHA 30 DE ENERO
DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CALDERA EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE FOMENTO DE LA LECTURA Y/O
ESCRITURA CONVOCATORIA 2018 DEL
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA**

EXENTA N°



108

COPIAPÓ, 04 MAR 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 890, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2364, de 2017, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público Convocatoria 2018 de la Línea de Fomento a la lectura y/o escritura, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en el en el Decreto Exento RA N° 122509/19/2018 de 2018 el cual establece orden de subrogación.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el cual administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se encuentra destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, siendo función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia

difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que por lo anterior el Consejo referido convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento a la lectura y/o escritura, Convocatoria 2018, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 890, de 2017, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 2364 de 2017**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encuentra el proyecto **Folio N°435767**, cuyo responsable es **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, procediéndose con fecha **16 de enero de 2018**, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 47, del 19 de enero de 2018** de esta Seremía.

Que en mérito a lo anterior con fecha **30 de enero 2019**, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: el anexo modificatorio suscrito con fecha **30 de enero de 2019** del Convenio de Ejecución del proyecto Folio N° **435767** financiado por el Fondo Nacional del Libro y la Lectura, concurso público convocatoria 2018, línea de Fomento a la lectura y/o escritura, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
LINEA FOMENTO DE LA LECTURA Y/O ESCRITURA
MODALIDAD BIBLIOMOVIL
CONVOCATORIA 2018**

En Copiapó de Chile, a 30 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña **María Cecilia Simunovic Ramirez, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama**, ambas domiciliados en [REDACTED], comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" E ilustre **Municipalidad de Caldera Rut N° [REDACTED]** Representada legalmente por la Alcaldesa (S) doña **Carolina Sarmiento Astorga RUT [REDACTED]** ambos domiciliados en [REDACTED], comuna de Caldera, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2018** de la **Línea Fomento a la lectura y la escritura**, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante **Resolución Exenta N° 869 de 2017**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 435767** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **16 de enero de 2018** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución**

Exenta N° 47 de 19 de enero de 2019, de esta Seremía. El RESPONSABLE con fecha **30 de enero de 2019**, presentó ante esta Seremía una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.-Prórroga en la ejecución de actividades y rendición final, a la fecha de 15 de marzo de 2019.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, es más permite dar cumplimiento a los requerimientos solicitados para el cierre de la iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar modificación presupuestaria citada en el artículo precedente.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **30 de enero de 2019**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **16 de enero de 2018**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 47 del 19 de enero de 2019**.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremía.

La personería de doña María Cecilia Simunovic Ramirez para comparecer, en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta de Resolución N°24 del 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MA. CECILIA SIMUNOVIC RAMIREZ
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE ATACAMA

CAROLINA SARMIENTO
ASTORGA
Representante Legal
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para adjuntar un ejemplar de le presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Res.

Exenta N° 46 de 2018 de esta seremi, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



SHEYLA ARAYA JOFRÉ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
REGION DE ATACAMA (S)

MGC

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fomento
- 1 Unidad Administración y Finanzas
- 1 Secretaria
- 1 Ilustre Municipalidad de Caldera.